

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**VILLAREJO DE SALVANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por Resolución de concejal de Hacienda, Gestión Presupuestaria y Desarrollo Económico, con fecha 15 de julio de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IBI urbana/IBI rústica/IAE, referidos todos ellos al ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Recaudación y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de IBI urbana/IBI rústica/IAE correspondiente al año 2020 en:

- Localidad: Villarejo de Salvanés.
- Plazo de ingreso en voluntaria: del 1 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020.
- Fecha de cargo en cuenta: 30 de noviembre de 2020.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Eurocaja Rural, La Caixa, Bankia y Banco Santander, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://villarejodesalvan.es.sedelectronica.es>

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar un duplicado del recibo en el Departamento de Recaudación, solicitando CITA PREVIA a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villarejodesalvan.es.sedelectronica.es> o por teléfono al 918 744 002.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villarejo de Salvanés, a 15 de julio de 2020.—El tesorero, Ángel Lozano Coello.
(02/17.485/20)

